



Resolución Jefatural

N° 380- 2009-PROMPERU/SG-OAF

Lima, 11 de noviembre de 2009

VISTO:

El Memorando N° 552-2009-PROMPERU/SG.OAF.UAA de fecha 11 de noviembre de 2009, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de la vigencia del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM, respectivamente, mediante Resolución Jefatural N° 002-2009-PROMPERU/SG-OAF de fecha 13 de enero de 2009, fue aprobado el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de La Comisión para la Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, correspondiente al año fiscal 2009;

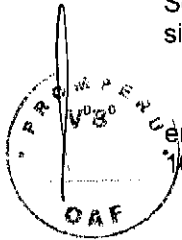
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 publicado el 04 de junio de 2008 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en cuya disposición décimo segunda complementaria final se estableció la entrada de su vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento y del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, con excepción de la Segunda y Tercera Disposiciones Complementarias Finales, que entraron en vigencia a partir del día siguiente de la publicación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2008- EF, publicado el 01 de enero de 2009, en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2009- EF publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, publicado el 31 de enero de 2009 se dispuso que el Decreto Legislativo N° 1017 entre en vigencia a partir del 01 de febrero de 2009;

Que, el primer párrafo del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;



Que, por su parte, el artículo 9º señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; asimismo, indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8º, expuesto en el considerando anterior;

De conformidad con lo dispuesto en la LEY y su REGLAMENTO, así como en los artículos 26º y 27º del inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERU incorporando al mencionado documento la inclusión y la exclusión realizada conforme al Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Administración y Finanzas queda encargada de la publicación de la presente Resolución y del Anexo N° 01 en la página web de PROMPERU y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Diego Tolmos Saponara
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (e)

EXCLUSION

1301	PUBLICIDAD EN CAMPAÑA DE PROMOCION DE VIAJES 1	CE	S/ 135,482.00	11 - Noviembre	-RECURSOS ORDINARIOS	PUBLICIDAD
1302	PUBLICIDAD EN CAMPAÑA DE PROMOCION DE VIAJES 2	CI	S/ 61,285.00	11 - Noviembre	-RECURSOS ORDINARIOS	PUBLICIDAD
1303	PUBLICIDAD EN CAMPAÑA DE PROMOCION DE VIAJES 3	CE	S/ 128,520.00	11 - Noviembre	-RECURSOS ORDINARIOS	PUBLICIDAD



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Comisión de Promoción del
Perú para la Exportación
y el Turismo - PromPerú

01-00000000000000000000

MEMORANDUM

M. 554 2009/PROMPERU/SG/OAF/UA

A: Diego Tolmos Saponara
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e)

De: Jorge Pastor Ballón
Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos (e)

Asunto: Solicita aprobación de modificación de PAC

Fecha : 11 de noviembre de 2009

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, con la finalidad de elevar a su Despacho la documentación relativa a la disponibilidad presupuestal relacionada con la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROMPERU; para aprobación mediante Resolución Jefatural.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jorge Pastor Ballón
Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos

¹ Primer párrafo del Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección".